

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

RESOLUCIÓN 293 DE 2014
(29 de septiembre de 2014)

Por la cual se adoptan los Códigos de Buen Gobierno y de Ética
EL GERENTE DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

PRESENTACIÓN

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, ha asumido un indeclinable compromiso con la calidad, la satisfacción de los usuarios, la mejora continua y el control de los riesgos operacionales, en procura de mejorar la eficacia, la eficiencia y efectividad de sus procesos, satisfacer las necesidades de los usuarios, mejorar la calidad de vida de la población Neivana y brindar confianza sobre su desempeño.

Así mismo, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, ha asumido para la gestión el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000: 2005 y las normas del Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad decreto 1011 de 2006.

La supervisión y el control se realizarán con sentido pedagógico, dando participación a los servidores en los análisis que se efectúen y en las decisiones que se tomen para los ajustes requeridos. Por lo anterior no solo se apoyará en el poder derivado de la posición legítima dentro de la jerarquía organizacional, sino, sobre

Experiencia en los asuntos laborales de que se trate, en los valores y actitudes honestas que los caractericen, así como en su poder de recompensa, siendo justos en el reconocimiento de los aciertos de los servidores.

El rol de la dirección de la ESE es el de servir y el de dar apoyo al crecimiento y perfeccionamiento de los servidores, de manera que éstos presten servicios de calidad y deriven por este hecho mayor satisfacción personal.

Por lo anterior la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, tendrá de presente en su gestión administrativa lo siguiente:

_ Se conformarán equipos de trabajo competente y comprometido, que dispongan en forma eficiente y transparente de los recursos técnicos, informáticos y financieros para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los usuarios.

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

_ Se implementará una gestión basada en procesos que garanticen la eficiencia en el uso de los recursos, la eficacia frente a los objetivos y metas, y el mejoramiento continuo para la permanente transformación cultural de la ESE, de acuerdo con los principios de la gerencia pública.

_ La información institucional será Integral, organizada y depurada como base fundamental en el proceso administrativo y en la toma de decisiones institucionales.

_ La atención y prestación de los servicios se hará con oportunidad, calidad, eficacia y eficiencia, con actitud positiva, buscando ofrecer soluciones satisfactorias a nuestros usuarios.

El presente manual se elaboró teniendo como base el Modelo de Gestión Ética para entidades del Estado, desarrollado por la USAID/CASALS.

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal 472 del 30 de diciembre de 1999, de acuerdo a las facultades conferidas

por el Concejo de Neiva en el Acuerdo No. 029 del 3 de agosto de 1999.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA está adscrita a la Secretaria de Salud de Neiva, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes o complementarias.

El objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia presta los servicios de baja complejidad de acuerdo a la Ley.

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.

3. Los bienes públicos son sagrados.

4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.

5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.

6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.

7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ETICA

Composición del Comité de Buen Gobierno y Ética, Nominación y Período de sus Miembros Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 41. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a instaurar un Comité de Buen Gobierno y de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación del Código de Buen

Gobierno y la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

Composición y Reuniones del Comité de Buen Gobierno y de Ética y nombramiento de sus Miembros.

Artículo 42. El Comité de Buen Gobierno y de Ética estará conformado por el directivo de primer nivel de las áreas de Gestión Humana, Comunicación, Administrativa, Planeación y Control Interno, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por la Gerente para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética de la Entidad.

Sus miembros serán nombrados por la Gerente para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el (Ministro, Director).

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Funciones del Comité de Buen Gobierno y de Ética Relativas a los Conflictos de Interés

Artículo 43. En desarrollo de sus objetivos, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad;
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Entidad;
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad;
- g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- h. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- i. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la

prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;

j. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;

k. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;

l. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso la Gerente y su Equipo Directivo, los miembros de la Entidad, los miembros externos de los Comités, los miembros de la Junta Directiva, y demás;

m. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Entidad.